

Programa de Cooperación INTERREG V A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2014-2020. Cuarta convocatoria.

| | |
|----------------------------------|--|
| Estado: | CERRADA |
| Objeto de la convocatoria: | Promoción de Proyectos estratégicos o estructurantes de cooperación transfronteriza en el marco del POCTEP . Las propuestas deberán tener carácter estratégico o estructurante y encuadrarse en una única de las prioridades de inversión 1A, 3A, 5B y 6C, respondiendo a los objetivos específicos de dichas prioridades de inversión y demostrando su contribución a los resultados e indicadores previstos. Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo a Programas de Cooperación Territorial Europea. |
| Tipo Ayuda: | Subvención |
| Organismo gestor: | MINHAP - S.G. Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano |
| Enlace web: | Clic para abrir enlace |
| Publicación Oficial: | 15/07/2020 |
| Fecha Inicio Convocatoria: | 15/07/2020 |
| Fecha finalización convocatoria: | 31/07/2020 |
| Enlace a Publicación Web: | Clic para abrir enlace |
| Destinatarios: | <p>El documento de Programa establece para cada prioridad de inversión un listado de posibles beneficiarios de las actuaciones previstas en las mismas. Considerando las prioridades de inversión del presente proceso de selección, los beneficiarios de esta convocatoria de proyectos pueden ser:</p> <p>a) Organismos públicos b) Organismos de derecho público c) Entidades privadas sin ánimo de lucro d) Entidades privadas con ánimo de lucro y/o empresas.</p> <p>Todos los proyectos habrán de estar liderados por un Beneficiario Principal, el cual será responsable financiera y jurídicamente de la globalidad del proyecto, asegurando la correcta gestión del mismo ante la Autoridad de Gestión, así como ante el resto de estructuras de gestión y control del Programa. No obstante, las entidades privadas con ánimo de lucro y/o empresas (letra d), no podrán ejercer el rol de Beneficiario Principal.</p> <p>Por su parte, las entidades previstas en el Tratado de Valencia u organismos internacionales que se adecuen a los objetivos del Programa y las AECT legalmente constituidas que tengan entre sus miembros a instituciones de España y Portugal, podrán presentar candidaturas como beneficiario principal y único, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 12 del Reglamento (UE) nº 1299/2013.</p> <p>Como norma general, todos los beneficiarios deberán tener su sede en el territorio elegible del Programa y desarrollar sus actividades en el mismo. Excepcionalmente, en el caso de entidades que no tengan su sede en dicho territorio, podrán participar siempre que las actividades a realizar en la candidatura tengan obligatoriamente beneficio e impacto en el citado territorio y se cumpla lo establecido en el artículo 20 del Reglamento (UE) nº 1299/2013.</p> |
| Sector: | Cooperación internacional |
| Procedimiento de concesión: | Concurrencia competitiva |
| Ámbito geográfico: | Europa |
| Cuantía/intensidad de la ayuda: | El porcentaje máximo de cofinanciación FEDER queda establecido en el 75% del coste elegible de los proyectos. |
| Actividades subvencionables: | <p>Las prioridades de inversión del presente proceso de selección son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo. Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros. Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos y la garantía de adaptación frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes. Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural. |

Requisitos:

- Todos los proyectos financiados por el Programa deberán demostrar un fuerte componente transfronterizo, tanto en su concepción como en su desarrollo, con un claro enfoque a resultados. Esto significa que todos los miembros del partenariado deben trabajar juntos en el desarrollo, evaluación y transferencia de los resultados.
- Las ayudas contenidas en la presente convocatoria serán de aplicación en las zonas fronterizas elegibles señaladas en el Programa, a nivel NUTS III, siempre y cuando las actuaciones de cooperación transfronteriza tengan un carácter plurirregional, es decir, sean proyectos cuyo territorio abarque NUTS III de diferentes Áreas de Cooperación. Las cinco Áreas de Cooperación de carácter territorial en las que se clasifican las NUTS III anteriores son las siguientes:
 - Galicia / Norte de Portugal
 - Norte de Portugal / Castilla y León
 - Castilla y León / Centro de Portugal
 - Centro de Portugal / Extremadura / Alentejo
 - Alentejo / Algarve / Andalucía
- La fecha de inicio de la subvencionabilidad de los gastos es 01/07/2018, si bien, los proyectos no podrán estar concluidos materialmente o ejecutados en su totalidad antes de la fecha de presentación de los mismos. En el caso de beneficiarios a los que sea de aplicación las reglas de Ayudas de Estado, las acciones no deben haber comenzado antes de la fecha de presentación de la candidatura. El plazo límite máximo de ejecución de los proyectos será hasta el 31/12/2022.
- Los proyectos deberán cumplir las orientaciones del Programa y tener carácter estratégico o estructurante, especialmente:
 - Tener carácter transfronterizo.
 - Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente, contar con, al menos, dos beneficiarios, uno de cada Estado. En el caso de que participe un único beneficiario, deberá ser una AECT transfronteriza, o alguna de las figuras jurídicas previstas en el Tratado de Valencia u organismos internacionales que se adecuen a los objetivos del Programa.
 - Clasificarse como proyectos plurirregionales, es decir, abarcar NUTS III de diferentes Áreas de Cooperación.
 - Encuadrarse en una única de las prioridades de inversión del Programa 1A, 3A, 5B o 6C y responder al objetivo específico de la misma.
 - Tener un claro enfoque a resultados y contribuir a los indicadores del Programa.
 - Ser compatibles con las políticas nacionales y comunitarias, en especial en materia de desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación e igualdad entre hombres y mujeres.
 - Demostrar capacidad para la movilización de las contrapartidas nacionales mediante la aportación de las correspondientes cartas de compromiso, así como para la ejecución de las actividades.
 - Tener un presupuesto mínimo de 5 millones de euros de coste total subvencionable.

Procedimiento de Solicitud:

El presente proceso de selección de proyectos estratégicos o estructurantes se articula en dos fases:
Primera fase
Las candidaturas se presentarán en la Secretaría Conjunta (SC) del POCTEP vía e-mail (proyectos@poptep.eu), remitiendo la propuesta según el modelo ficha resumen que estará disponible en la web del POCTEP. Las fichas resumen se cumplimentarán en un único idioma de los previstos en el Programa (español y portugués).
Segunda fase
Los Beneficiarios Principales de los proyectos seleccionados en la primera fase serán invitados a presentar a través del sistema de información del Programa, Coopera 2020, el Formulario de Candidatura, accediendo a:
<http://www.oficinavirtual.pap.minhap.gob.es/sitios/oficinavirtual/esES/CatalogoSistemasInformacion/CTE2020/poptep/Paginas/pc.aspx>

Regulación:

Bases de la cuarta convocatoria de Proyectos.

Actividades subvencionables:

- Las prioridades de inversión del presente proceso de selección son las siguientes:
1. Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
 2. Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.
 3. Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos y la garantía de adaptación frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes.
 4. Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural.

Requisitos:

- Todos los proyectos financiados por el Programa deberán demostrar un fuerte componente transfronterizo, tanto en su concepción como en su desarrollo, con un claro enfoque a resultados. Esto significa que todos los miembros del partenariado deben trabajar juntos en el desarrollo, evaluación y transferencia de los resultados.
- Las ayudas contenidas en la presente convocatoria serán de aplicación en las zonas fronterizas elegibles señaladas en el Programa, a nivel NUTS III, siempre y cuando las actuaciones de cooperación transfronteriza tengan un carácter plurirregional, es decir, sean proyectos cuyo territorio abarque NUTS III de diferentes Áreas de Cooperación. Las cinco Áreas de Cooperación de carácter territorial en las que se clasifican las NUTS III anteriores son las siguientes:
 - Galicia / Norte de Portugal
 - Norte de Portugal / Castilla y León
 - Castilla y León / Centro de Portugal
 - Centro de Portugal / Extremadura / Alentejo
 - Alentejo / Algarve / Andalucía
- La fecha de inicio de la subvencionabilidad de los gastos es 01/07/2018, si bien, los proyectos no podrán estar concluidos materialmente o ejecutados en su totalidad antes de la fecha de presentación de los mismos. En el caso de beneficiarios a los que sea de aplicación las reglas de Ayudas de Estado, las acciones no deben haber comenzado antes de la fecha de presentación de la candidatura. El plazo límite máximo de ejecución de los proyectos será hasta el 31/12/2022.
- Los proyectos deberán cumplir las orientaciones del Programa y tener carácter estratégico o estructurante, especialmente:
 - Tener carácter transfronterizo.
 - Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente, contar con, al menos, dos beneficiarios, uno de cada Estado. En el caso de que participe un único beneficiario, deberá ser una AECT transfronteriza, o alguna de las figuras jurídicas previstas en el Tratado de Valencia u organismos internacionales que se adecuen a los objetivos del Programa.
 - Clasificarse como proyectos plurirregionales, es decir, abarcar NUTS III de diferentes Áreas de Cooperación.
 - Encuadrarse en una única de las prioridades de inversión del Programa 1A, 3A, 5B o 6C y responder al objetivo específico de la misma.
 - Tener un claro enfoque a resultados y contribuir a los indicadores del Programa.
 - Ser compatibles con las políticas nacionales y comunitarias, en especial en materia de desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación e igualdad entre hombres y mujeres.
 - Demostrar capacidad para la movilización de las contrapartidas nacionales mediante la aportación de las correspondientes cartas de compromiso, así como para la ejecución de las actividades.
 - Tener un presupuesto mínimo de 5 millones de euros de coste total subvencionable.

Procedimiento de Solicitud:

El presente proceso de selección de proyectos estratégicos o estructurantes se articula en dos fases:
Primera fase
Las candidaturas se presentarán en la Secretaría Conjunta (SC) del POCTEP vía e-mail (proyectos@poptep.eu), remitiendo la propuesta según el modelo ficha resumen que estará disponible en la web del POCTEP. Las fichas resumen se cumplimentarán en un único idioma de los previstos en el Programa (español y portugués).
Segunda fase
Los Beneficiarios Principales de los proyectos seleccionados en la primera fase serán invitados a presentar a través del sistema de información del Programa, Coopera 2020, el Formulario de Candidatura, accediendo a:
<http://www.oficinavirtual.pap.minhap.gob.es/sitios/oficinavirtual/esES/CatalogoSistemasInformacion/CTE2020/poptep/Paginas/pc.aspx>



Oficina Información

Regulación:



"Una manera de hacer europa"



UNIÓN EUROPEA

Bases de la cuarta convocatoria de Proyectos.